DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 6794
ADENDO No 1 AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 5466
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 113636
RADICADO FOPAE No 2011ER8135

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA LUZ MARINA DURÁN CAMARGO					SOLICITANTE:
COE:	33 y 28	MOVIL:	5 y 20		Comunidad
FECHA:	06 de Mayo del 2011 22 de Junio del 2011	HORA:	11:00 a.m. 01:30 p.m.		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

PREDIO:	Diagonal 100 Sur No. 3 - 05 Este Diagonal 100 Sur No. 3 - 09 Este Diagonal 100 Sur No. 3 - 13 Este Diagonal 100 Sur No. 3 - 21 Este	ÁREA DIRECTA:					500 m^2	
SECTOR CATASTRAL:	Sector Catastral Serranías	POBLACIÓN ATENDIDA:					2	
UPZ:	58 Comuneros	FAMILIAS	10	ADULTOS		18	NIÑOS	8
LOCALIDAD:	5- Usme	PREDIOS EVALUADOS			4			
CHIP	AAA0029BBXS; AAA0029BBYN; AAA0029BBZE; AAA0177PPOM;	DOCUMENTO REMISORIO				CR - 12004		

Se modifica el numeral **8. ACCIONES ADELANTADAS** del DI-5466, en el cual se menciona lo siguiente:

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva, mediante el Acta No. 3073 del 14 de Mayo de 2011, a la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 100 Sur No. 3 – 05 Este, Sector Catastral Serranías, localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la familia del señor Octavio Triana hasta tanto los responsables de la estabilización del sector, realicen las acciones correspondientes para mitigar la condición de riesgo evidenciada ante el avance del proceso de inestabilidad identificado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se realiza la corrección de la siguiente forma:

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva, mediante el Acta No. 3073 del 14 de Mayo de 2011, a la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 100 Sur No. 3 – 05 Este, Sector Catastral Serranías, localidad de Usme, donde habita la familia del señor Octavio Triana hasta tanto los responsables de la estabilización del sector, realicen las acciones correspondientes para mitigar la condición de riesgo evidenciada ante el avance del proceso de inestabilidad identificado.

Se modifica el numeral **10. RECOMENDACIONES** del DI-5466, en el cual se menciona lo siguiente:

- Debido a que los predios evaluados posiblemente se encuentran dentro de la Zona de Ronda de la Quebrada Verejones, se recomienda a los responsables y/o habitantes de los mismos, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si los predios en comento se localizan en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Chuniza, de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector donde se ubican los predios de la Diagonal 100 Sur No. 3 - 05 Este, Diagonal 100 Sur No. 3 - 09 Este, Diagonal 100 Sur No. 3 - 13 Este y Diagonal 100 Sur No. 3 - 21 Este, del Sector Catastral Serranías, en la Localidad de Usme, así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la Quebrada Chuniza y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de adelantar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas a implementar en la margen izquierda de la Quebrada Chuniza a la altura de la intersección entre la diagonal 100 Sur y la carrera 3 Este, donde se identificó el proceso de erosión y de remoción en masa descrito, para lo cual es necesario contar el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes de los predios de la Calle 62 Bis Sur No 8 A - 64 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 68 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 80 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 82 Este, Calle 62 Bis Sur No 8 A - 84 Este y Calle 62 Bis Sur No 8 A - 86 Este en el Barrio La Belleza de la Localidad de San Cristóbal y del sector aledaño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Se realiza la corrección de la siguiente forma:

- Debido a que los predios evaluados posiblemente se encuentran dentro de la Zona de Ronda de la Quebrada Chuniza, se recomienda a los responsables y/o habitantes de los mismos, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si los predios en comento se localizan en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Chuniza, de ser afirmativo, consultar que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de dicha quebrada y más exactamente en el sector donde se ubican los predios de la Diagonal 100 Sur No. 3 - 05 Este, Diagonal 100 Sur No. 3 - 09 Este, Diagonal 100 Sur No. 3 - 13 Este y Diagonal 100 Sur No. 3 - 21 Este, del Sector Catastral Serranías, en la Localidad de Usme, así mismo, consultar a dicha entidad, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la Quebrada Chuniza y en caso de ser afirmativa, en qué tiempo se realizará la adquisición de su predio.

- A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de adelantar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas a implementar en la margen izquierda de la Quebrada Chuniza a la altura de la intersección entre la diagonal 100 Sur y la carrera 3 Este, donde se identificó el proceso de erosión y de remoción en masa descrito, para lo cual es necesario contar el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes de los predios de la Diagonal 100 Sur No. 3 - 05 Este, Diagonal 100 Sur No. 3 - 09 Este, Diagonal 100 Sur No. 3 - 13 Este y Diagonal 100 Sur No. 3 - 21 Este, del Sector Catastral Serranías, en la Localidad de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Usme y del sector aledaño, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
PROFESIÓN INGENIERO GEOLOGO
MATRÍCULA 1148 CPG

Elaboró

NOMBRE LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN INGENIERA CIVIL.- ESP VIAS
MATRÍCULA 54202124081 NTS

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218-75094 CND

Aprobó

MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co